

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DESTINO DE LOS RECURSOS CONCENTRADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LAS NORMAS GENERALES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES A REMANENTES DEL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2007

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el artículo 3º, párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal, establece que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
3. Que conforme al artículo 52, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que con base en lo señalado por el artículo 53 del Código Electoral del Distrito Federal, el patrimonio del Instituto Electoral del Distrito Federal se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.
5. Que de acuerdo con el artículo 54, incisos a) y b) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando entre su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran, un Consejo General que es su órgano superior de dirección; así como órganos ejecutivos y técnicos.
6. Que con apoyo en el artículo 60, fracción XXVII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre otras, la facultad de dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales.



7. Que según lo dispuesto por el artículo 74, incisos a), c), e), y g) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene como atribuciones, entre otras, representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal; informar sobre el cumplimiento de los acuerdos al Consejo General; apoyar al Consejo General, al Consejero Presidente y a sus Comisiones en el ejercicio de sus atribuciones, y coordinar los trabajos de las Direcciones Ejecutivas y de los órganos distritales del Instituto, informando permanentemente al Consejero Presidente del Consejo General.
8. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 79, incisos a), d) y e) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, ejercer las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como de la prestación de los servicios generales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal.
9. Que en términos de los artículos 490 del Código Financiero del Distrito Federal y 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad de este Instituto, esta autoridad electoral maneja, administra y ejerce de manera autónoma su presupuesto, sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en el referido Código Financiero y demás normatividad en la materia.
10. Que con base en lo dispuesto por el artículo 492 del Código Financiero del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, en el ejercicio de su gasto, podrá efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización del órgano superior de dirección y de acuerdo a la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados.
11. Que con base en lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, los recursos que no sean ejercidos a más tardar en los treinta días naturales siguientes al plazo calendario que se haya determinado, y no se demuestre que hayan sido devengados, y los recursos que por ahorros en el ejercicio de cada una de las partidas presupuestales o por cualquier otro motivo se generen, serán concentrados por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, quien informará al Consejo y a la Comisión, trimestralmente, a efecto de que aquel determine su destino.
12. Que de conformidad con los Criterios para la Aplicación de Recalendarización de Recurso y Atención de Nuevas Necesidades para el Ejercicio Presupuestal 2007, aprobados por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante acuerdo JE43-07 de fecha 22 de marzo de 2007, los recursos que por nuevas necesidades se requieran, deberán ser enviadas por el área requirente para

su autorización a la Junta Ejecutiva con la justificación correspondiente, el proyecto y conceptos del gasto que requiera y el periodo de ejecución, dicha solicitud será valorada y remitida a la Comisión que corresponda para su opinión.

13. Que mediante oficio IEDF/UCAOD/354/2007 de fecha 27 de marzo de 2007, el Titular de la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados, solicitó someter a la Junta Ejecutiva aprobar los trámites necesarios para la obtención de recursos por un monto de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de nuevas necesidades para la adquisición y adaptación del inmueble donde se ubicará la sede de la Dirección Distrital XIV.
14. Que mediante oficio DEOyGE/274/07 de fecha 09 de abril de 2007, el Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral, sometió a la consideración de los miembros de la Junta Ejecutiva la justificación para disponer de recursos de la bolsa institucional por la cantidad de \$1,431,831.51 (un millón cuatrocientos treinta y un mil ochocientos treinta y uno pesos 51/100 moneda nacional) con el fin de contar con recursos financieros necesarios para cumplir con las metas previstas en el proyecto denominado "Aprovechamiento de los materiales electorales recuperados del proceso electoral 2006", identificado con la clave 18.03.08.10.08.
15. Que con fecha 18 de abril de 2007, mediante oficio IEDF/DEASPE/0766/07, el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral informó, al Secretario Ejecutivo de este Instituto que, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, se concentró la cantidad de \$3,175,495.40 (tres millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 40/100 moneda nacional) la cual corresponde al monto disponible acumulado de la bolsa institucional al 31 de marzo de 2007.
16. Que en sesión de fecha 20 de abril de 2007, mediante acuerdo JE55-07, la Junta Ejecutiva acordó remitir la solicitud mencionada en el considerando 14 del presente acuerdo a la Comisión de Organización y Geografía Electoral y a la Comisión de Administración para su opinión.
17. Que en sesión de fecha 27 de abril de 2007, mediante acuerdo JE67-07, la Junta Ejecutiva acordó remitir la solicitud mencionada en el considerando 13 del presente acuerdo a la Comisión de Administración para su opinión.
18. Que durante la tercera sesión ordinaria de la Comisión de Organización y Geografía Electoral, celebrada el 14 de mayo de 2007, se aprobó entre otros acuerdos el identificado con la clave 37/3ª ord./07, que textualmente señala:

"En atención al acuerdo de la Junta Ejecutiva JE55-07, aprobado el 20 de abril de 2007 y considerando que el proyecto 18 03 08 10 08 denominado aprovechamiento de los materiales electorales recuperados del proceso electoral 2006 supone acciones sustantivas para el cumplimiento de las funciones del Instituto, la Comisión aprueba emitir opinión favorable a la solicitud de la Dirección Ejecutiva de

Organización y Geografía Electoral, sobre la justificación para disponer de recursos de la bolsa institucional para los efectos conducentes, siempre y cuando la Secretaría Ejecutiva verifique que la transferencia de recursos solicitada, se lleve a cabo en todo momento sin que se violente ninguna disposición interna y se realice observando el marco normativo aplicable.”

19. Que con fecha 30 de mayo de 2007, mediante oficio CAD/140/2007, el Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Administración informó al Consejero Presidente de este Instituto, que durante la tercera sesión ordinaria iniciada el día 17 de mayo de 2007 y concluida el 28 del mismo mes y año, se tomaron entre otros acuerdos el siguiente:

“1.1/05/07.- SEGUNDO.- Se emite opinión favorable por unanimidad, para dotar de suficiencia presupuestal al proyecto “Rehabilitación de Material Electoral” de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, para que de la bolsa concentradora de recursos denominada “economías”, se pueda efectuar la rehabilitación del material electoral, con la recomendación de que los recursos humanos se reduzcan a la mitad, bien contratando a la mitad del personal propuesto, o en su defecto, la totalidad del personal propuesto se contrate por la mitad del tiempo solicitado”.

20. Que durante la tercera sesión ordinaria de la Comisión de Administración, referida en el considerando que antecede, también se aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“1.1/05/07.- PRIMERO.- Se emite opinión favorable por unanimidad, para dotar de suficiencia presupuestal a la partida de gasto correspondiente para la adquisición de un inmueble en el Distrito XIV, incluyendo gastos notariales, impuestos y cualquier otro gasto que se derive de la compraventa, hasta por \$2,000,000.00 (dos millones de pesos M. N.). Si por causas no imputables al Instituto, no se realiza la compra de un inmueble para dicho Distrito, se recomienda que esa cantidad se destine a la adquisición de un inmueble idóneo para el Instituto en alguno de sus Distritos Electorales.”

21. Que en sesión celebrada el día 4 de junio de 2007, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, conoció las opiniones de la Comisión de Administración y solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral realizar el presente proyecto de acuerdo.

22. Que tomando en consideración los recursos solicitados para cubrir las nuevas necesidades institucionales referidas en los considerandos 13 y 14 del presente acuerdo, se advierte que el monto disponible acumulado de la bolsa institucional al 31 de marzo de 2007, no es suficiente, por lo que resulta necesario reducir la cantidad de \$256,336.11 (doscientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y seis pesos 11/100 moneda nacional).

23. Que para los efectos del considerando anterior, y atento a la recomendación de la Comisión de Administración señalada en el considerando 19 del presente acuerdo, consistente en que *"los recursos humanos se reduzcan a la mitad, bien contratando a la mitad del personal propuesto, o en su defecto, la totalidad del personal propuesto se contrate por la mitad del tiempo solicitado"*, se propone asignar al proyecto denominado "Aprovechamiento de los materiales electorales recuperados del proceso electoral 2006", identificado con la clave 18.03.08.10.08, la cantidad de \$1,175,495.40 (un millón ciento setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 40/100 moneda nacional).
24. Que con base en lo señalado en los considerandos anteriores y atento a lo dispuesto por los referidos artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, se propone a este órgano superior de dirección aprobar el destino de los recursos concentrados por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral al 31 de marzo de 2007, en los términos del documento que como anexo se agrega al presente acuerdo.
25. Que en razón de lo anterior, se considera necesario autorizar a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral para que, en el ámbito de sus atribuciones, dé cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3º, párrafo segundo, 52, párrafos primero y segundo, 53, 54, incisos a) y b), 60, fracción XXVII, 74, incisos a), c), e) y g) y 79, incisos a), d), y e) del Código Electoral del Distrito Federal; 490 y 492 del Código Financiero del Distrito Federal; así como 5, 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el destino de los recursos concentrados por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, conforme a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, en cantidad de \$3,175,495.40 (tres millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 40/100 moneda nacional), correspondientes a remanentes del periodo de enero a marzo de 2007, para ser utilizados conforme a lo dispuesto en los puntos SEGUNDO y TERCERO del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba el destino de la cantidad de \$1,175,495.40 (un millón ciento setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 40/100 moneda nacional), para dotar de suficiencia presupuestal al proyecto denominado "Aprovechamiento de los materiales electorales recuperados del proceso electoral 2006", identificado con la clave

18.03.08.10.08., en términos del documento que como anexo se agrega al presente acuerdo.

TERCERO.- Se aprueba el destino de la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional), para dotar de suficiencia presupuestal a la partida de gasto correspondiente para la adquisición de un inmueble idóneo para el Instituto en alguno de sus Distritos Electorales, preferentemente en el Distrito XIV, en términos del documento que como anexo se agrega al presente acuerdo.

CUARTO.- Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral destinar los recursos derivados de la bolsa institucional, para otorgar la suficiencia presupuestal requerida en los anteriores puntos de acuerdo.

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en el sitio de Internet del Instituto. www.iedf.org.mx

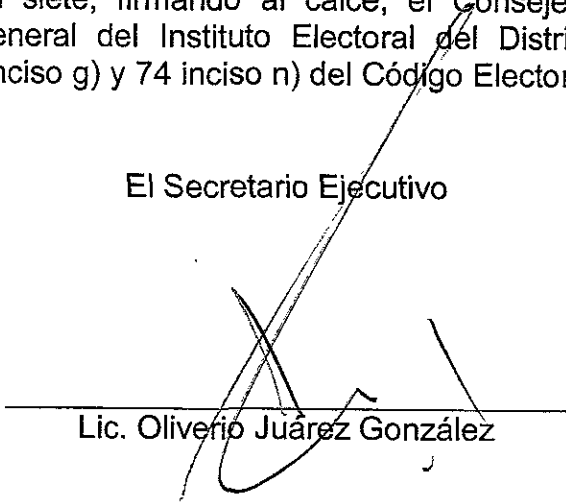
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha seis de junio de dos mil siete, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Oliverio Juárez González

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**

**DESTINO DE LA BOLSA INSTITUCIONAL
ACUMULADA AL 31 DE MARZO DE 2007**

f.

M

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
DESTINO DE LA BOLSA INSTITUCIONAL
ACUMULADA AL 31 DE MARZO DE 2007

	MONTO (PESOS)
ORIGEN:	
MONTO ACUMULADO 1er. TRIMESTRE	3,175,495.40
TOTAL BOLSA INSTITUCIONAL	3,175,495.40
TOTAL DISPONIBLE	3,175,495.40

APLICACIÓN (PROPUESTA):	
NUEVAS NECESIDADES	3,175,495.40
TOTAL PROPUESTA DE APLICACIÓN	3,175,495.40

3

[Handwritten signature]

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
DESTINO DE LA BOLSA INSTITUCIONAL
ACUMULADA AL 31 DE MARZO DE 2007

NÚM.	UR	AREA	DESCRIPCIÓN	MONTO (PESOS)
1	16	ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	Se requiere para realizar la adquisición de un inmueble idóneo para el Instituto, en alguno de sus Distritos Electorales, preferentemente en donde se ubicaría la sede de la Dirección Distrital XIV (Incluyendo gastos notariales, impuestos y cualquier adecuación).	2,000,000.00
2	18	DEOYGE	Recursos necesarios para cumplir con las metas previstas en el proyecto denominado Aprovechamiento de los materiales electorales recuperados del proceso electoral 2006.	1,175,495.40

3,175,495.40

NUEVAS NECESIDADES

3,175,495.40

TOTAL PROPUESTA DE APLICACIÓN

